



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
**Legislatura Municipal**  
**Apartado 1409**  
**Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2224-2266  
legislaturajd@yahoo.com

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN**

**ORDENANZA NÚM. 029**

**SERIE 2023-2024**

**PARA ENMENDAR TRANSITORIAMENTE LA ORDENANZA NUM. 058, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** En la Resolución 131, Serie 2022-2023, la Legislatura Municipal de Juana Díaz aprobó el Presupuesto Operacional para el año fiscal 2023-2024.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, declara en el Artículo 1.018, que el Alcalde ejercerá, entre otros, los siguientes deberes, funciones y facultades: (a) organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio; (b) coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del municipio; y (k) administrar el presupuesto general de ingresos y gastos de la Rama Ejecutiva y efectuar las transferencias de crédito entre las cuentas.

**POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107 del 14 de agosto de 2020, dispone en el Artículo 2.058 — Licencias (21 L.P.R.A. § 7247), inciso (b) Licencia por enfermedad, que siempre que la situación fiscal así lo permita, se faculta a los organismos municipales, mediante ordenanza municipal adoptada a esos efectos, a pagar el balance en exceso de los noventa (90) días laborables al finalizar cualquier año natural.

**POR CUANTO:** En virtud de las disposiciones incluidas en el Artículo 2.02 y 2.10 de la Ley 26-2017, Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal, y la situación fiscal prevaleciente por el Plan Fiscal y factores externos, el Municipio de Juana Díaz estuvo obligado a implantar medidas drásticas de austeridad, para continuar cubriendo obligaciones y gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes al servicio público. Una de las medidas adoptadas, a tenor con la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017, fue, no liquidar en efectivo los días acumulados en exceso de 60 o 90 días de licencias de vacaciones o enfermedad, respectivamente.

**POR CUANTO:** Sin embargo, en la Sección 5 de dicha Ordenanza quedó establecido que un cambio positivo en los ingresos, recaudos y/o alguna medida a nivel del Gobierno de Puerto Rico, la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017, podría ser enmendada y/o dejarse sin efecto prospectivamente.

**POR CUANTO:** Contando con los recursos presupuestarios disponibles por economías en salarios y beneficios marginales en el vigente presupuesto operacional 2023-2024, y conscientes de los retos económicos que enfrentan las familias de nuestro capital humano, es nuestro deber velar por proveerle el trato más justo posible a nuestros funcionarios y empleados.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

**SECCIÓN 1:** Enmendar, durante este año fiscal, la Ordenanza Núm. 058, Serie 2016-2017.

**SECCIÓN 2:** Autorizar que, en el presente año fiscal, 2023-2024, se liquide en efectivo los excesos de 90 días de licencia por enfermedad, acumulados al 31 de diciembre de 2023 de los funcionarios y empleados del Municipio de Juana Díaz, a quienes le aplican las disposiciones de personal de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020.

**SECCIÓN 3:** Se le ordena al Departamento de Recursos Humanos que certifique al Departamento de Finanzas una lista de los funcionarios y empleados que al presente ostentan un balance de licencias por enfermedad en exceso de 90 días, con especificación de la cantidad de dichos excesos para cada empleado y del monto a pagarse de acuerdo con los salarios de cada uno de ellos, acreditando que su certificación es cierta y correcta.

**SECCIÓN 4:** Se autoriza a la Directora de Finanzas Municipal efectuar las siguientes transferencias de crédito entre partidas al vigente presupuesto operacional 2023-2024, según se desglosa a continuación, a los fines de proceder con el pago de las sumas certificadas como correctas:

**DE LAS PARTIDA DE GASTOS:**

Número	Descripción	Cantidad
01-08-32-9101	SUELDO EMPLEADOS REGULARES	\$(16,500.00)
01-08-32-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	(9,180.00)
01-08-32-9171	BONO NAVIDEÑO	(103,500.00)
<b>TOTAL</b>		<b>\$(129,180.00)</b>

**A LAS PARTIDA DE GASTOS:**

Número	Descripción	Cantidad
01-08-32-9108	LICENCIA POR ENFERMEDAD	\$120,000.00
01-08-32-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	9,180.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$129,180.00</b>


**SECCIÓN 5:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a que efectúe los asientos correspondientes en los libros de contabilidad a su cargo.

**SECCIÓN 6:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y oración de esta Ordenanza, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

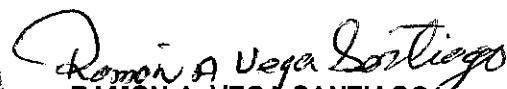
**SECCIÓN 7:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por esta Legislatura Municipal, y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 8:** Copia certificada de esta Ordenanza Municipal será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y a las Directora de Finanzas y Recursos Humanos, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.**

  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



  
RAMÓN A. VEGA SANTIAGO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**

  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio Autónomo de Juana Díaz**  
**Legislatura Municipal**  
**Apartado 1409**  
**Juana Díaz, Puerto Rico**

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266  
2224  
legislaturajd@yahoo.com

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 029, SERIE 2023-2024 aprobada EN LA CONTINUACIÓN DEL LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024, CELEBRADA A LOS 27 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

PARA ENMENDAR TRANSITORIAMENTE LA ORDENANZA NUM. 058, SERIE 2016-2017, A LOS FINES DE AUTORIZAR EL PAGO DE EXCESOS DE LICENCIAS DE ENFERMEDAD ACUMULADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven G. Campos Marfisi, Hon. José J. Rivera Figueroa, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Nivia I. Rodríguez Hernández y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

Ausente, pero excusada:

Hon. Betzy J. Martínez Cruz

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 27 días del mes febrero de 2024, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR  
Directora de Finanzas  
Oficina de Recursos Humanos

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 28 de febrero de 2024, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial